



Asunción, 28 de Setiembre de 2020

**Informe CRCC/UTGS/N°02/2020**

**Ref.: Segundo Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, anexo Matriz de Información Mínima para Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Periodo comprendido de JULIO A SETIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2020.**

El presente Informe se compone a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, el cual fue declarado de Interés Nacional y aprobado por Decreto Presidencial N° 2991, de fecha 6 de diciembre de 2019, el cual, a su vez, dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

En este contexto, cabe mencionar que la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, a través de su Unidad de Transparencia y Anticorrupción, ha llevado a cabo procesos orientados a elevar los índices institucionales en materia de Transparencia Activa y Pasiva, conforme a los estándares establecidos en la Ley N°5.189/14 “*Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay*”; así como lo dispuesto en la Ley N° 5282/14 “*De libre acceso ciudadano a la información pública y Transparencia Gubernamental*” y su Decreto Reglamentario N°4064/15.

En ese sentido, desde el mes de mayo del año en curso, la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República ha alcanzado el 100% de cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley N°5282/14 “*de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental*”, elevando los índices institucionales en materia de Transparencia y brindando a la ciudadanía la totalidad de la información institucional a través de la página web oficial del Gabinete Social y los canales de participación ciudadana existentes. Las acciones mencionadas se pueden visualizar mediante el Panel de Transparencia Activa instalado en el Portal Web de la Secretaría Nacional de Transparencia y Anticorrupción (SENAC), el cual constituye una herramienta que posibilita a las Instituciones y a la Ciudadanía en general, acompañar los niveles de cumplimiento de los OEE en el marco de la Ley de Transparencia.

De conformidad con los estándares establecidos en las Leyes que conciernen a la Transparencia, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la UTGS (UTA-UTGS), ha impulsado la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, mediante Resolución Institucional N°50, de fecha de fecha 12 de mayo de 2020, en el marco a lo dispuesto mediante Decreto N° 2991, de fecha 6 de diciembre del 2019, “*Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en todas las instituciones del Poder Ejecutivo*”.





El Comité de Rendición de Cuentas de la UTGS, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), ha consensuado el Plan de Rendición de Cuentas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, el cual fue aprobado por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución N°51, de fecha 20 de mayo de 2020; instrumento en el cual se definen las actividades y cronogramas en materia de transparencia de la gestión de la administración institucional, a fin lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, el cual, a la fecha, y conforme cronograma, se encuentra actualizado según las actividades dispuestas en el mismo.

Asimismo, se encuentra a disposición de la Ciudadanía la botonera de “Rendición de Cuentas al Ciudadano”, situada en el Portal Web del Gabinete Social de la Presidencia de la República, actualizada de forma constante y desarrollada en base a la metodología establecida en el “*Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano*”, y que faculta a las autoridades de las instituciones a impulsar acciones de Rendición sobre su gestión, las cuales están dirigidos al ciudadano de forma sencilla, amigable y constante, incentivando su colaboración en los procesos de toma de decisiones.

Al hacer mención al **Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción de la República del Paraguay (PNI)**, cabe mencionar que la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, mediante representantes de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), ha participado del Ciclo de Talleres destinados a las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA's), para la elaboración del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción de la República del Paraguay, el cual consistió en la participación por parte de referentes de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción de las instituciones del Poder Ejecutivo, a 3 (tres) talleres abocados a la Elaboración del mencionado Plan de Integridad.

Asimismo, hemos formado parte del Ciclo de Talleres denominado “**Implementación Efectiva del Mapa de Riesgo de Corrupción**”, llevado a cabo por parte de Técnicos de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), en los cuales se intensificó la jerarquía de la Gestión de riesgo el cual se constituye en uno de los seis componentes a abordar por las UTAs en el marco de su fin misional, acompañando a los ejes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, Integridad y Ética Pública, Participación Ciudadana y Gestión de Denuncias e Investigación, conforme la metodología para la elaboración de acuerdo a los mandatos establecidos en la Resolución SENAC N° 269/19 “*Por la cual se aprueba el instrumento técnico denominado Guía para la Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción*”. Acciones que se enmarcan entre las iniciativas impulsadas por el Gobierno Nacional en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 16 y a los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2030.





Conforme a las directrices derivadas por parte de la Secretaría Nacional de Anticorrupción y Transparencia, cumplimos en remitir como anexo al presente informe, la “Matriz de información mínima correspondiente al **Segundo Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano**”, correspondiente al Periodo comprendido de Julio a Setiembre del Ejercicio Fiscal 2020, conforme al proceso de implementación y las disposiciones establecidas en el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano” aprobado por Decreto N° 2991, de fecha 6 de diciembre del 2019,”Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en todas las instituciones del Poder Ejecutivo”.



*Abog. María José Méndez*  
Encargada Interina  
Unidad de Transparencia y Anticorrupción  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República